



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

La Res. 387/16 HCD de esta Facultad, que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones docentes por concurso si resultare un cargo vacante en la Cátedra donde se sustanció el concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 204/18 HCD, se aceptó la renuncia del Od. Rubén O. Magliano Misisian al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Operatoria II "B", de esta Facultad, a partir del 24 de mayo de 2018;

Que en consecuencia se produce un cargo vacante en dicha Cátedra;

Que por expediente n° 0035700/18, el Od. Nicolás Peralta de Elías, quien continúa en el orden de mérito del último concurso de la Cátedra de Operatoria II "B", renuncia a dicho beneficio por razones personales;

Que por Res. 167/18 HCD, de dicho concurso, el Dr. Leonel Erico Angaramo, es quien continúa tercero en el orden de mérito;

Que, por tanto, le asiste el derecho de ser designado en dicho cargo por concurso, a partir del día de la fecha y **hasta el 23 de mayo de 2021**;

Que según establece la Res. 387/16 HCD en su artículo 2°, su designación por concurso se efectuará hasta completar el plazo reglamentario, contabilizado desde la fecha de aprobación del dictamen y del orden de mérito correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

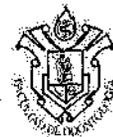
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar por concurso, al **Dr. Leonel Erico ANGARAMO** (Leg. 53765) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115), de la Cátedra de Operatoria II "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal, de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta completar el plazo reglamentario de tres años, de acuerdo a la Res. 387/16 HCD de la Facultad de Odontología, U.N.C.

ARTÍCULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dr. Angaramo, haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



Universidad
Nacional
de Córdoba



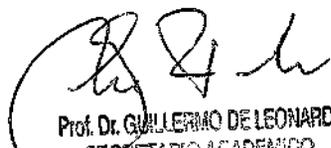
FO
Facultad de
Odontología

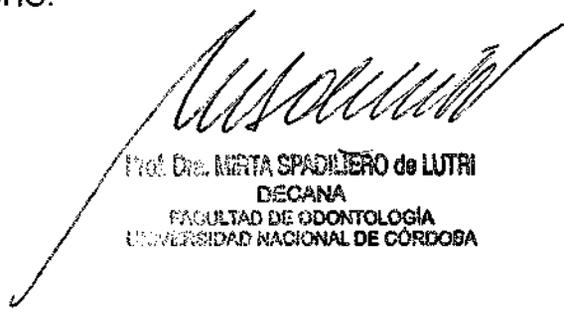
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADIGERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº:265
MR/es